

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N°190 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.016 EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 190

Sección Administrativa:

Resolución N° 585... Pág. 2 y 3

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 585/2016.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 19193/16, de fecha 01 de Septiembre de 2.016, tramitado por la Sra. Olga Beatriz Tolaba; DNI N°: 28.248.106 con domicilio en Manzana: 120 J; Lote: 4 de Barrio Congreso Nacional de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del acto administrativo iniciado, la Sra. Tolaba se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio para poder poner un pilar de luz en su domicilio;

Que, el motivo de su solicitud obedece a que tiene niños pequeños y le es de prioridad contar con energía eléctrica, debido a que actualmente utiliza luz de vela con el consiguiente peligro de un incendio dado la precariedad de su vivienda;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la solicitantes es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es por ello que se resolvió asistir a la misma con un pilar de luz, a través del Programa "Construyamos Juntos del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, asistiendo a la Sra. Tolaba, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad"*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASISTIR, con un pilar de luz, a la Sra. Olga Beatriz Tolaba; DNI N°: 28.248.106, con domicilio en Manzana: 120 J; Lote: 4 de Barrio Congreso Nacional, Las Tunas de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: LA ASISTENCIA BRINDADA, a la Sra. Olga Beatriz Lopez; DNI N°: 28.248.106, es a través del Programa Construyamos Juntos del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de Septiembre del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega